

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 141



viernes, 26 de julio de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-141

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas
en Hacinas (Burgos) 5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.411 de Ameyugo y Encio (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general del ejercicio de 2012 8

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Información pública del estudio de viabilidad para la construcción
de un pabellón para alojamiento de dos pistas de pádel indoor
e instalaciones complementarias en el recinto deportivo municipal de Ence 9



sumario

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 10

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2012 11

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

Cuenta general del ejercicio de 2012 12

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 13

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2009 14

Cuenta general del ejercicio de 2010 15

Cuenta general del ejercicio de 2011 16

Cuenta general del ejercicio de 2012 17

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 18

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 19

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 20

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 21

Cuenta general del ejercicio de 2009 22

Cuenta general del ejercicio de 2010 23

Cuenta general del ejercicio de 2011 24

Cuenta general del ejercicio de 2012 25

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008 27

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009 28

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 29

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 32

Cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 33

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 34



sumario

JUNTAS VECINALES DE VILLAVIEJA DE MUÑO Y ARROYO DE MUÑO

Subasta para la adjudicación del contrato para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.895 36

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Solicitud de devolución de fianza depositada para la ejecución de construcción de nave almacén con oficinas en el polígono industrial del Valle de Tobalina para esta Mancomunidad, Fase II 38

Solicitud de devolución de fianza depositada para la ejecución de construcción de nave almacén con oficinas en el polígono industrial del Valle de Tobalina para esta Mancomunidad, Fase III 39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 123/2013 40

Procedimiento ordinario 347/2013 41

Procedimiento ordinario 345/2013 42

Procedimiento ordinario 344/2013 44

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 130/2013 46



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1510/2013	Acuerdo de iniciación	Nicolás Solís Rivas	02250617K	C/ Doctor Martín Arévalo 4 3 A Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1548/2013	Acuerdo de iniciación	Farid Farid Martínez	76623674W	C/ Oviedo 157 2 B Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia
1652/2013	Acuerdo de iniciación	Germán Artigao Araujo	46742987H	C/ Casteras 32 1 Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 e incautación de sustancia

Burgos, a 10 de julio de 2013.

El Subdelegado del Gobierno accidental,
Ricardo Elena Mariscal



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Hacinas solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Hacinas (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– 3 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	80	300	
2	Manantial (por gravedad)			
3	Sondeo (toma de apoyo)	110	140	173

– La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	505	15.100	Campo El Valle	Hacinas	Burgos
2	508	15.070	Campo de Pumarejos	Carazo	
3	505	15.100	Campo El Valle	Hacinas	

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 2,94 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 92.983,75 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	Tipo	Potencia (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	7,5
3	Grupo electrobomba sumergible	2

– Las aguas captadas se prevén tomar de manantial existente y de una unidad hidrogeológica sin clasificar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), en



el Ayuntamiento de Carazo (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-672/2010-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 12 de junio de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.411*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.411, denominado Ameyugo y Encio, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Ameyugo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Ameyugo y Encio en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.351,59 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de julio de 2013.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general de 2012

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 28 de junio de 2013.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de julio del presente año, acordó someter a información pública el «Estudio de viabilidad para la construcción de un pabellón para alojamiento de dos pistas de pádel indoor e instalaciones complementarias en el recinto deportivo municipal de Ence de Miranda de Ebro».

En consecuencia, se otorga un plazo de un mes para presentación de alegaciones.

Para su consulta, el estudio de viabilidad se encuentra en el Servicio de Cultura y Deportes de la Casa Consistorial.

Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa
por suministro de agua a domicilio*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2013 de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 9.2. – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico, exceso, cada m³: 1 euro.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, exceso, cada m³: 1 euro.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas, exceso, cada m³: 1 euro.

Contra el referido acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Pedrosa de Duero, a 2 de julio de 2013.

La Alcaldesa,
Juana González Carrascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Cuenta general de 2012

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 26 de junio de 2013.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en esta Secretaría el expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2012, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Sarracín, a 12 de julio de 2013.

El Alcalde,
Fortunato Ortega de la Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Decreto de delegación de funciones del Alcalde

Se hace público que con fecha 12 de julio de 2013, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado entre otros el siguiente Decreto:

«Teniendo prevista mi ausencia del término municipal, por vacaciones, entre los días 1 y 29 del mes de agosto, ambos incluidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio de la presente resuelvo:

Primero. – Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Andrés León Pérez, la totalidad de las competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente.

Segundo. – Notificar el presente Decreto al interesado y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tabón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. – Que se dé cuenta de la delegación a la que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre».

En Torresandino, a 12 de julio de 2013.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 11 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 11 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 11 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 11 de julio de 2013, constituido en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En Basconcillos del Tozo, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.694,91
6.	Inversiones reales	5.904,40
	Total presupuesto	10.599,31

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	7.203,20
5.	Ingresos patrimoniales	5.322,98
7.	Transferencias de capital	3.670,96
	Total presupuesto	16.197,14

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.722,37
6.	Inversiones reales	45.679,40
	Total presupuesto	54.401,77

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.916,10
5.	Ingresos patrimoniales	14.201,45
7.	Transferencias de capital	29.572,78
	Total presupuesto	54.690,33

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.549,62
6.	Inversiones reales	48.189,20
	Total presupuesto	59.738,82

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.339,85
5.	Ingresos patrimoniales	17.697,96
7.	Transferencias de capital	12.701,01
	Total presupuesto	59.738,82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.819,08
6.	Inversiones reales	13.113,17
	Total presupuesto	18.932,25

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.925,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.317,54
7.	Transferencias de capital	13.572,94
	Total presupuesto	29.815,48

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 12 de junio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Informada favorablemente la cuenta general de 2009 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Piedra, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Informada favorablemente la cuenta general de 2010 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Piedra, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Informada favorablemente la cuenta general de 2011 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Piedra, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Informada favorablemente la cuenta general de 2012 por la Junta Vecinal, en Concejo celebrado el día 5 de julio de 2013, constituida en Comisión Especial de Cuentas, con el contenido y redacción conforme a lo establecido en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Queda expuesta al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar; determinando que si en el plazo señalado no hubiere alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o, en caso contrario, se procederá a su resolución.

En La Piedra, a 5 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Acero Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2013, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.750,00
4.	Transferencias corrientes	4.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.700,00
	Total ingresos	9.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.550,00
4.	Transferencias corrientes	4.950,00
	Total gastos	9.500,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanilla de las Carretas, a 5 de junio de 2013.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,
Inés María Luna Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto	8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.440,28
5.	Ingresos patrimoniales	3.559,72
	Total presupuesto	8.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 22, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.512,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto	13.512,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.410,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.102,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	13.512,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 22, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.312,00
6.	Inversiones reales	3.200,00
	Total presupuesto	8.512,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.810,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.202,00
7.	Transferencias de capital	500,00
	Total presupuesto	8.512,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.212,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
	Total presupuesto	32.212,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.432,00
7.	Transferencias de capital	20.880,00
	Total presupuesto	32.212,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.310,00
6.	Inversiones reales	4.000,00
	Total presupuesto	15.310,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.780,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.530,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	15.310,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	2.000,00
	Total presupuesto	10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.900,00
	Total presupuesto	10.000,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico. –

A) Funcionario de carrera: Número de plazas:

1 Secretario-Interventor, nivel 26, compartido.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

*Exposición al público de la cuenta general
para los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
Ismael Ruiz Barrio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de julio de 2013 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación («concurso»), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación («concurso»).

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1.^a del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 2.957,40 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el día 28 de agosto de 2013, a las 9:00 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo, en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de



dos días hábiles para la subsanación de las mismas. Valorada la documentación requerida en el sobre «A», si no se apreciase deficiencias o éstas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 9:00 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. – *Gastos de los anuncios:* A cargo de los adjudicatarios.

En Villalbilla Sobresierra, a 19 de julio de 2013.

El Presidente,
Marco Antonio Escudero Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE VILLAVIEJA DE MUÑO Y ARROYO DE MUÑO

Aprobado por la Junta Vecinal de Villavieja de Muño y Arroyo de Muño, en sesiones de 19 de julio de 2013, los pliegos que deben regir la adjudicación del contrato para el arrendamiento del acotado de caza BU-10.895, se convoca subasta pública, conforme a los siguientes datos:

I. – OBJETO

El objeto del contrato será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza de «Villavieja de Muño-Arroyo de Muño» (BU-10.813).

II. – TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación será de quince mil (15.000,00) euros, para la primera campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza. Para el resto de las campañas cinegéticas el precio se verá incrementado en un 2% respecto al pagado en la campaña anterior.

III. – PLAZO DE ARRENDAMIENTO

El plazo del contrato de arrendamiento será de ocho campañas cinegéticas, dando comienzo en la campaña 2013-14 y terminando en la campaña 2020-21. El arrendamiento será prorrogable, en el plazo y condiciones que se acuerden, por mutuo acuerdo de las partes.

IV. – FIANZAS

La fianza provisional, para tomar parte en la subasta, se fija en mil euros (1.000,00 euros). Esta fianza deberá ser abonada en la cuenta número 2086 7018 91 0700002112.

La fianza definitiva será de 5.000,00 euros.

V. – CONDICIÓN ESPECIAL

Si existiera algún cazador que, estando empadronado en alguna de las localidades de Villavieja de Muño o Arroyo de Muño, quisiera hacerse socio del acotado, en las mismas condiciones que los demás socios, tendrá preferencia para ello y el adjudicatario del contrato quedará obligado a admitirle con preferencia.

VI. – PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, de lunes a viernes, en horario de 11 a 14 horas, durante el periodo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.



VII. – APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de las proposiciones presentadas se llevará a cabo en la Secretaría General del Ayuntamiento de Estépar, a las 12 horas del día 13 de agosto de 2013, si no hubiese transcurrido el plazo la apertura se pospondrá hasta el día 20 de agosto de 2013 a la misma hora.

VIII. – MODELO DE PROPOSICIÓN

Los licitadores presentarán su oferta en un sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta del aprovechamiento cinegético del acotado de Villavieja de Muñó-Arroyo de Muñó (BU-10.813)», ajustándose al siguiente modelo:

D., con DNI núm., y domicilio en, en nombre propio (o en representación de, como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a abonar por el arrendamiento del acotado de caza de «Villavieja de Muñó-Arroyo de Muñó» (BU-10.813), la cantidad de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones, que acepto íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

IX. – GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario.

En Villavieja de Muñó, a 19 de julio de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Pérez Sainz

El Alcalde Pedáneo,
Álvaro Benito Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Don Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para la ejecución que asimismo se dice, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

D. Juan Carlos Barredo Torres, en nombre y representación de la mercantil Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L.U., para la ejecución de «Construcción de nave almacén con oficinas en el polígono industrial del Valle de Tobalina, para la Mancomunidad Ebro Nela, Fase II».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintana Martín Galíndez, a 30 de mayo de 2013.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Don Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para la ejecución que asimismo se dice, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

D. Juan Carlos Barredo Torres, en nombre y representación de la mercantil Juan Carlos Barredo Construcciones, S.L.U., para la ejecución de «Construcción de nave almacén con oficinas en el polígono industrial del Valle de Tobalina, para la Mancomunidad Ebro Nela, Fase III».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Quintana Martín Galíndez, a 30 de mayo de 2013.

El Presidente,
Fabriciano Gómez Sáez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 123/2013 ch.

Demandante/s: Oleg Pascari.

Abogado/a: Vicente Holgueras Recalde.

Demandado/s: Pavimentos Hormisol, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: José Ángel Villaverde Pérez.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 123/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Oleg Pascari, contra la empresa Pavimentos Hormisol, S.L. y Fogasa, sobre Etj 123/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acto de conciliación celebrado en este Juzgado el 29 de febrero de 2012 en demanda PO 851/11 a favor de la parte ejecutante, Oleg Pascari, frente a Pavimentos Hormisol, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.500 euros en concepto de principal, más otros 210 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 350 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Hormisol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 347/2013.

Demandante/s: María Josefa Pañero Paredes.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Ducha Barriocanal, Ana Casilda.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 347/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.^a María Josefa Pañero Paredes contra Ducha Barriocanal, Ana Casilda, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 10 de julio de 2013.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 347/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D.^a María Josefa Pañero Paredes, contra D.^a Ana Casilda Ducha Barriocanal, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por D.^a María Josefa Pañero Paredes contra la empresa D.^a Ana Casilda Ducha Barriocanal, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 2.205,29 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 345/2013.

Demandante/s: Óscar Calvo Nuño.

Abogado/a: Yolanda Ibáñez Ortega.

Demandado/s: María Cruz González González, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez, Cecilia González Pérez y dos más, CB, Fernando González de la Puente, Nazario González González, María Isabel González González y Fogasa.

Abogado/a: Dolores Casanova Casas.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 345/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Óscar Calvo Nuño contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Secretario/a Judicial D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Óscar Calvo Nuño ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, María Cruz González González, Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y Nazario González González.

Segundo: Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio con resultado de avenencia con María Cruz González González, habiendo desistido de su acción contra los codemandados María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y Nazario González González.

Fundamentos de derecho. –

Único: El artículo 84 de la ley reguladora de la Jurisdicción Social establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Aprobar la avenencia alcanzada entre el demandante D. Óscar Calvo Nuño y D.^a María Cruz González González, en este procedimiento.



– Tener al demandante por desistido de su acción frente a D.^a María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, D. Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y frente a D. Nazario González González.

– Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, artículo 188.2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 034513 así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada herederos desconocidos e inciertos de José Eduardo González González y Cecilia González Pérez, expido el presente en Burgos, a 10 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 344/2013.

Demandante/s: Jesús Pérez Arranz.

Abogado/a: Yolanda Ibáñez Ortega.

Demandado/s: María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, María Cruz González González, Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez, Nazario González González, y Fogasa.

Abogado/a: María Dolores Casanova Casas.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 344/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jesús Pérez Arranz contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Secretario/a Judicial D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Jesús Pérez Arranz ha presentado demanda de reclamación de cantidad frente a María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, María Cruz González González, Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y Nazario González González.

Segundo: Las partes han sido citadas al acto de conciliación y juicio con resultado de avenencia con María Cruz González González, habiendo desistido de su acción contra los codemandados María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y Nazario González González.

Fundamentos de derecho. –

Único: El artículo 84 de la ley reguladora de la Jurisdicción Social establece que si las partes alcanzan una avenencia, siempre que no sea constitutiva de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y además se acordará el archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Aprobar la avenencia alcanzada entre el demandante D. Jesús Pérez Arranz y D.^a María Cruz González González, en este procedimiento.



– Tener al demandante por desistido de su acción frente a D.^a María Isabel González González, Cecilia González Pérez y dos más, CB, D. Fernando González de la Puente, herederos desconocidos e inciertos de José E. González González y Cecilia González Pérez y frente a D. Nazario González González.

– Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, artículo 188.2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 31 034413 así como la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada herederos desconocidos e inciertos de José Eduardo González González y Cecilia González Pérez, expido el presente en Burgos, a 10 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2013.

Demandante/s: Emiliano Urruchi Barrón.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Ejecución y Gestión en la Edificación del Siglo 21, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Emiliano Urruchi Barrón, contra la empresa Ejecución y Gestión en la Edificación del Siglo 21, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, don Emiliano Urruchi Barrón, frente a Ejecución y Gestión en la Edificación del Siglo 21, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.213,59 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora fijados en sentencia, más 192,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 321,35 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ejecución y Gestión en la Edificación del Siglo 21, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de julio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)